

Dirección / Área: Unidad de Transparencia

Número de folio: **048732019**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **23 de abril, 2019**

Solicitante: **Wendy Nallely Mejía Navarrete**

En atención a su solicitud de información de fecha **10 de abril de 2019**, la cual dice textualmente: **“¿Cuáles son los programas que implementa el Estado a través de las instituciones en el Municipio de Chihuahua para prevenir, atender y sancionar la violencia familiar y de género? ¿Cuáles son los nombres, objetivos y acciones concretas de estos programas? ¿Qué programas están vinculados interinstitucionalmente? Hay una ley Estatal del Derecho a las Mujeres a una vida libre de Violencia y por esta razón me dirijo a todas las instancias del Poder Ejecutivo para conocer dicha información (sic)”** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de las respuestas correspondientes, **remitida por la Unidad de Igualdad de Género de esta Secretaría de Desarrollo Social**, al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

Tel: 614 429-33-00 Ext. 12695 y 12696

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Atentamente,

M.H. María Estrada López Collada  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Social

---

**RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

La Secretaría de Desarrollo Social no es competente para proporcionar las respuestas a esta solicitud ya que esta secretaría no es la instancia que implementa programas sobre la violencia de género en el Estado, por lo que se sugiere acudir a la Unidad de Transparencia del Instituto Chihuahuense de la Mujer (ICHMUJER), para obtener la información requerida. Lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.